



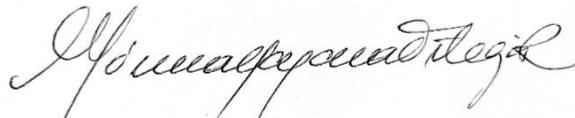
**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 77
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Junio 1º. de 2023
Hora inicio	11:28 a.m.
Radicado	253073105001 2019-00457 00
Demandante	JUAN PABLO FIERRO PERDOMO CC No. 93.349.947 Celular: 3133844547
Apoderado AV	CARLOS ANTONIO BECERRA RIVERA Cédula de Ciudadanía: 93.128.887 T.P: 277711 Email: carlosantoniobecerra@gmail.com Celular: 3014614664
Demandado AV	Empresa de Servicios Ambientales S.A. E.S.P. – SER AMBIENTAL Rep. Legal: SANDRFA MENESES 60392670 sandra.meneses@@serambiental.com
Apoderado AV	TITO A. FERRONI G identificado con la C.C. No. 19'153793, T.P. No. 25.628 del C.S.J., Correo electrónico titoaferronig@gmail.com Teléfonos 3107692984
Ddo. Solidario NV	LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. LIQUIDADOR inscrito en Cámara de Comercio, DANIEL MARTINEZ AGUILAR correo electrónico: lmcontabilidad.11@gmail.com , celular 3117998006 y Dirección notificaciones calle 6a # 32-61 ofc 802 Medellín.
Apoderado	Sin
Conciliación	<p>1. Declara fracasada y precluida la etapa de conciliación</p> <p>No asistió la demandada LAZOS EMPRESARIALES SAS; en aplicación del art. 77 del C.P.T., se tendrán como hechos susceptibles de confesión de la demanda los siguientes y sólo en el aparte que afecte a LAZOS EMPRESARIAS. Los que hagan referencia a responsabilidad o actuación de SER AMBIENTAL no:</p> <p>Hecho 1 en el sentido que el demandante fue contratado como trabajador en misión para SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP por LAZOS EMPRESARIALES S.A.S entre el 01 de octubre de 2014 y el 19 de agosto de 2018.</p> <p>Hecho 2. frente a LAZOS EMPRESARIALES S.A.S el demandante firmo un solo contrato el día 01 de octubre de 2014, que no sufrió ninguna modificación, renovación o terminación hasta el 19 de agosto de 2018, fecha en la que se dio por terminado en forma unilateral y sin justa causa por parte de LAZOS EMPRESARIALES S.A.S</p> <p>Hecho 4 que por parte de LAZOS EMPRESARIALES S.A.S se hizo la prestación del servicio a SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP por un término de 3 años, 10 meses y 19 días superando el término de prórroga que establece el artículo 13 del decreto 24 de 1988.</p>

	<p>Hecho 5. El objeto del contrato fue desempeñar labores de mecánico de patio en la ciudad de Girardot a LAZOS EMPRESARIALES SAS.</p> <p>Hecho 7, que el salario pactado fue de 1.468.000 mensuales para un promedio mensual de 2.005.012.</p> <p>Hecho 10. Que quien apareció como empleadora ante las entidades del sistema integral de seguridad social mencionadas en precedencia fue LAZOS EMPRESARIALES S.A.S</p> <p>Hecho 11 que al demandante se le otorgaron las vacaciones por 45 días hábiles a partir del 12 de julio de 2018, disfrutando de 30 días pendientes de los periodos 2014-2015 y 2015-2016, ordenando el reintegro a sus labores para el día 18 de agosto de 2018, en la misma carta le conceden 15 días hábiles del periodo 2016-2017 y ordenando el reintegro para el 09 de noviembre de 2018.</p> <p>Hecho 12. Que el día 19 de agosto de 2018 LAZOS EMPRESARIALES S.A.S notificó la terminación del contrato de trabajo sin justa causa al demandante.</p> <p>Hecho 13. Que LAZOS EMPRESARIALES S.A.S no dio respuesta a lo solicitado demostrando la mala fe transgrede un derecho fundamental al demandante.</p>
Excepciones previas	<p>No se advierte alguna excepción de este tipo propuesta por SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP</p> <p>A la empresa LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. se le tuvo por no contestada la demanda</p>
Saneamiento	No se advierte nulidad alguna que invalidé lo actuado.
Fijación de litigio	<p>La demandada SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP no aceptó como cierto ningún hecho.</p> <p>A la empresa LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. se le tuvo por no contestada la demanda</p>
Auto	<p>De acreditarse la prestación personal del servicio se entrará a establecer si existió un contrato realidad de trabajo entre el demandante y la empresa usuaria SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P y si hay lugar al reintegro que se reclama.</p> <p>Se verificará el grado de responsabilidad solidaria de la empresa LAZOS EMPRESARIALES SAS frente a cada una de las condenas que se emitan, de ser el caso.</p>
Pruebas	<p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE*</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentales : Ténganse en cuenta los documentos aportados con la demanda, los cuales serán valorados en cuanto a derecho corresponda. Interrogatorio a representantes de las demandadas SERVICIOS AMBIENTALES S.A. E.S.P. y LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. <p>POR SECRETARIA remítase oficio comunicando lo anterior al correo electrónico del Liquidador de Lazos Empresariales.</p> <ol style="list-style-type: none"> Documentos en poder de las demandadas. <p>Solicita la parte actora que SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP allegue al expediente:</p> <p>Certificado del salario ordinario para el cargo que desempeñaba el demandante aplicando la escala salarial de antigüedad vigentes de la empresa usuaria</p> <p>El contrato celebrado entre LAZOS EMPRESARIALES S.A.S. y el demandante.</p>

	<p>Y los comprobantes de pago de los meses de marzo, abril, junio y julio del año 2018.</p> <p>Se requiere al apoderado de dicha empresa SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP para que en el término de 20 días aporte la documental referida con destino a este proceso. En los mismos términos a LAZOS EMPRESARIALES por oficio al correo electrónico del Liquidador.</p> <p>*DECRETO DE PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA SERVICIOS AMBIENTALES S.A. ESP - SER AMBIENTALES*</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documentales. 2. Interrogatorio de parte <p>LAZOS EMPRESARIALES SAS No hay lugar a decretar pruebas, se tuvo por no contestada la demanda</p> <p>NOTIFICADA EN ESTRADOS Sin recursos</p>
Audiencia 80	24 agosto de 2023 11:00 a.m.
Hora finalización	12:01 meridiano



MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez